

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente se deja en el sentido de informar que el 19 de agosto del año en curso al correo electrónico del despacho se allegó contestación de la demanda por parte del doctor Juan Camilo Giraldo Orozco quien funge como apoderado de la parte demandada en el proceso reivindicatorio radicado 17541-40-89-001-2022-00039-00 anexando a la contestación una serie de documentos que en su momento no fueron tenidos en cuenta y no fueron agregados por parte de la secretaría del despacho.

Para el día 16 de noviembre de 2022 el suscrito secretario corrió traslado en lista de la contestación de la demanda en la que se propusieron excepciones de mérito obrante en el expediente digital sin llegar a advertir la omisión en la que incurrió la secretaría anterior al no agregar al expediente toda la documentación allegada por del demandado desde el 19 de agosto hogaño.

Por ende, y al encontrarse dicho traslado viciado de una indebida notificación **se dispone nuevamente el traslado de la contestación de la demanda y sus anexos completos** advirtiendo que tales documentos ya fueron cargados al expediente digital bajo el folio 23 que se denominó "23DocumentosAdicionalesContestacionDda.pdf"

Por último, se pone de presente que el demandado pretendió el traslado de toda la documentación que compone el traslado de la demanda y sus anexos directamente al correo electrónico del demandante pero tal notificación no surtió efectos procesales ya que en la constancia de envío aportada y obrante a folio 24 no se allegó evidencia efectiva del envío y recepción de dicho mensaje electrónico.

Pensilvania, veintinueve (29) de noviembre de 2022



JUAN JOSÉ MORENO MONTOTA
SECRETARIO